| | |
|---|---|
| **CONVENIO** | SAF-1600-1025-2022 |
| **MUNICIPIO** | GUADALAJARA DE BUGA |
| **FUNDACIÓN Y/O ASOCIADO** | FUNDACION AMIGO ANIMAL<br>NIT: 900.308.050 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **María del Rosario Franco González** |
| **C.C. No.** | C.C No. 38.854.571. |
| **OBJETO** | **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL MANEJO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE FAUNA DOMESTICA E IMPLEMENTAR PROGRAMA DE CONTROL HUMANITARIO DE PALOMAS EN EL AREA URBANA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PASARELA VIRTUAL.** |
| **VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION** | **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL MILLONES** ($254.000.000,00) MCTE. |
| **DURACION** | El plazo del presente convenio será de cinco (5) meses, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.** | 2022.CEN.01.000207<br>2022.CEN.01.000267<br>2022.CEN.01.000222<br>2022.CEN.01.000226 |

Entre los suscritos, a saber ALVARO HERNAN DRAND TEJEDA, mayor de edad, vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretario de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto DAM-1100-160-2021 del veintinueve (29) de octubre de 2021, actuando en nombre del Municipio de GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus atribuciones conferidas el señor Alcalde Municipal, Doctor JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE, según delegación efectuada mediante resolución DAM-1100-567-2021 del 01/10/2021, y quien para los efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por otra parte LA JUNTA FUNDACION AMIGO ANIMAL, identificada con el No. de Nit. 900.308.050 representada legalmente por la señora MARÍA DEL ROSARIO FRANCO GONZÁLEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.854.571 expedida en Buga, Valle, con domicilio en Buga, quien en adelante se denominará la ENTIDAD EJECUTORA, por otra parte, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO. Previas las siguientes CONSIDERACIONES: **a)** Que el convenio de asociación se encuentra respaldada por el inciso segundo de la Constitución de Colombia y el artículo 2 del decreto 092 del 2017 y sus normas reglamentarias y complementarias **b)**. Que la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. **c)** Que el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 reglamenta la forma como el



*Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1400, Guadalajara de Buga - Valle*
*Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co*

Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. **d)** Que la ejecución del presente convenio de asociación se encuentra respaldada en los Proyectos de la Secretaria de AGRICULTURA Y FOMENTO del Municipio de Guadalajara de Buga bajo el nombre **MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE FAUNA DOMESTICA E IMPLEMENTAR PROGRAMA DE CONTROL HUMANITARIO DE PALOMAS EN EL ÁREA URBANA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PASARELA VIRTUAL DE ADOPCIÓN ANIMAL. E)** Que el Municipio realizó el estudio previo de conformidad con la ley, que arrojó como resultado la necesidad de desarrollar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad y la experiencia requerida para la operación de la realización para **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL MANEJO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE FAUNA DOMESTICA E IMPLEMENTAR PROGRAMA DE CONTROL HUMANITARIO DE PALOMAS EN EL AREA URBANA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PASARELA VIRTUAL DE ADOPCIÓN ANIMAL.** LA FUNDACION AMIGO ANIMAL ha demostrado su idoneidad, por cuanto ha acreditado la experiencia suficiente para llevar a cabo la ejecución del presente convenio conforme lo estableció el comité evaluador el día 12 de abril de 2022 que recomendó adjudicar a la FUNDACIÓN AMIGO ANIMAL toda vez que cumplió con los habilitantes técnicos, jurídicos, económicos establecidos en los pliegos del REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA.**CLAUSULAS: PRIMERA:** OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL MANEJO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE FAUNA DOMESTICA E IMPLEMENTAR PROGRAMA DE CONTROL HUMANITARIO DE PALOMAS EN EL AREA URBANA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PASARELA VIRTUAL DE ADOPCIÓN ANIMAL. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: LA FUNDACION AMIGO ANIMAL** se compromete con el Municipio de Guadalajara de Buga a: **1.)** Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del objeto contractual .2.) Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos del convenio de convenio de Asociación .3.) Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia. 4.) Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio de convenio de Asociación. 5.) Ejecutar los recursos aportados por el municipio en el marco del convenio de convenio de Asociación, en una cuenta bancaria especial abierta para tal fin. 6.) Presentar un informe final de la ejecución, en el cual se deben reportar los resultados obtenidos con todos los soportes requeridos por el municipio. 7.) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. 8.) Presentar un Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal, acompañado de los respectivos soportes contables. 9.) Realizar los aportes en cuantía acordados previamente para la firma. 10.) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Para llevar a cabo y en feliz término las actividades programadas en el proyecto de **MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE FAUNA DOMESTICA E IMPLEMENTAR PROGRAMA DE CONTROL HUMANITARIO DE PALOMAS EN EL ÁREA URBANA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PASARELA VIRTUAL DE ADOPCIÓN ANIMAL. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**



*Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1400, Guadalajara de Buga - Valle*
*Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co*

| Concepto | Actividad | Descripción | Indicador | Cantidad Mensual |
|---|---|---|---|---|
| Recurso humano | Garantizar el personal interno, profesional y técnico básico para la operatividad y administración del Centro de Bienestar Animal | Profesional médico veterinario zootecnista | Número/convenio | 1 |
| | | Profesional en el área social | Número/convenio | 1 |
| | | Asistente operativo | Número/convenio | 1 |
| | | Operario permanente | Número/convenio | 1 |
| | | Operario ocasional | Número/convenio | 1 |
| | | Coordinador administrativo | Número/convenio | 1 |
| | | Coordinador general | Número/convenio | 1 |
| Insumos alimentación | Garantizar en cantidad y calidad alimento concentrado para cien (100) caninos, treinta y cinco (35) felinos y cuatro (4) equinos residentes al interior del Centro de Bienestar Animal. | Concentrado canino x bultos de 30kg | Número | 75 |
| | | Concentrado canino cachorro x bulto de 18kg | Número | 4 |
| | | Concentrado felino x bultos de 8kg | Número | 20 |
| | | Concentrado equino x bultos de 40 kg | Número | 8 |
| | | Pacas de heno | Número | 60 |
| | | Alimento húmedo felinos y caninos, suplementos alimenticios x sobres y latas | Número | 40 |


*Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1400, Guadalajara de Buga - Valle*
*Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Salud Animal | Garantizar ayudas diagnosticas básicas, laboratorio clínico para pruebas generales e insumos médicos veterinarios para atención primaria, en salud de caninos, felinos y equinos, residentes en el Centro de Bienestar Animal. | Antibióticos y multivitamínicos Antiinflamatorios – analgésicos. Limpieza, desinfección, manejo de heridas y suministro de medicamentos. Cremas cicatrizantes, repelentes y larvicidas Pruebas generales laboratorio clínico, ayudas diagnosticas básicas. | Número | 1 dotación mensual |
| Insumos limpieza y desinfección, mantenimiento preventivo instalaciones e insumos y dotación para el bienestar animal. | Garantizar los insumos de aseo, desinfección, mantenimiento preventivo básico e insumos de bienestar animal | Elementos de trabajo (guantes, escobas, recogedores) Elementos de aseo (hipoclorito, detergente, especifico, aserrín). Elementos control de plagas, elementos de mantenimiento preventivo de instalaciones y, elementos de bienestar animal (vasijas, collares, huacales, enriquecimiento ambiental). | Número | 1 |
| Transporte | Garantizar el transporte interno para la operatividad y mantenimiento del Centro. | Transporte para traslado de insumos y traslado de animales residentes en el Centro de Bienestar Animal. | Número | 1 |
| Adopción | Garantizar funcionamiento de un programa de adopción para los animales residentes en el Centro de Bienestar Animal | Ejecutar un proceso integral del programa de adopción de los animales albergados en el Centro de Bienestar Animal | Número | 1 |



*Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1400, Guadalajara de Buga - Valle*
*Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pasarela virtual de adopción | Garantizar plataforma virtual en funcionamiento para promoción y difusión de animales aptos para adopción que residen en el Centro de Bienestar Animal mediante Pasarela virtual de adopción. | Creación, diseño de una plataforma virtual y estrategia de promoción de adopción de animales albergados en el Centro de Bienestar Animal | Número | 1 |
| Servicios públicos | Garantizar servicio de agua y conectividad internet del Centro de Bienestar Animal | Pago del servicio de acueducto rural y servicio de internet | Número | 1 |
| Dotación y oficina | Garantizar elementos de oficina para funcionamiento administrativo del Centro de Bienestar Animal | Papelería, manejo de archivo documental | Número | 1 |
| Fortalecimiento al plan municipal de educación ambiental | Garantizar jornadas directas con la comunidad para la promoción de una cultura del cuidado y protección de la fauna doméstica, el medio ambiente y la sostenibilidad ambiental. | Realizar jornada mensual con la comunidad al interior del centro del Centro de Bienestar Animal | Número | 1 |
| Asistencia al control humanitario de palomas | Garantizar capacitaciones educativas virtuales y/o presenciales para la protección de las palomas. | Realizar capacitaciones y campañas educativas, presenciales y/o virtuales que promuevan el control humanitario de las palomas. | Número | 2 |

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: a.** pagar los recursos para el desarrollo del convenio de Asociación, según lo establecido en el mismo. **b.** Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio. **c.** Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio de Asociación. **d.** Proyectar conjuntamente con la entidad sin ánimo de lucro el acta de liquidación del convenio para la firma de las partes. **e.** Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este


*Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1400, Guadalajara de Buga - Valle*
*Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co*

convenio de Asociación, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos. **CLAUSULA CUARTA**: **DURACION DEL CONVENIO**: El plazo para la ejecución del convenio de Asociación será de Cinco (5) Meses contados a partir de la firma del acta inicio, sin exceder al 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA QUINTA: VALOR** El valor total del presente convenio de convenio de Asociación es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($ 254.000.000, oo) MCTE.** **CLAUSULA SEXTA: PAGOS:** El valor del pago para el presente convenio de Asociación será de la siguiente manera: El Municipio pagará la suma de un 50 por ciento a los 15 días de la firma del acta de inicio y un 50 por ciento en cuatro desembolsos, cada uno mes vencido, previo informe de actividades elaborado por el interviniente, aprobado y verificado por el supervisor designado, previa presentación de la factura, constancia de pago de la seguridad social de sus trabajadores y el informe financiero de la ejecución del gasto con los respectivos soportes contables. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE ENTREGA DE APORTES:** La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – Secretaria de AGRICULTURA Y FOMENTO, pagara la suma en dinero de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($254.000.000) MCTE,** los cuales serán desembolsados así: El Municipio cancelará a la entidad sin ánimo de lucro su aporte en Un 50 por ciento a los 15 días de la firma del acta de inicio, es decir **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE($88.900.000.)** y el otro 50 por ciento en cuatro en pagos (4) mensuales mes vencido por el valor **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 22.225.000.)** según las actividades realizadas, previa verificación y aprobación en la plataforma transaccional SECOP II por parte del supervisor del presente convenio, todo previo informe de actividades elaborado por el contratista, aprobado y verificado por el supervisor designado, previa presentación de la factura, constancia de pago de la seguridad social de sus trabajadores y el informe financiero de la ejecución del gasto con los respectivos soportes contables. **CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACION**: El presente convenio de Asociación se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si el Contratista **LA FUNDACION AMIGO ANIMAL,** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO realizará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACION**: El presente convenio de Asociación termina por el vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminar anticipadamente por una cualquiera de las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo, siempre que la determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes; b) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para el convenio de Asociación o para el cumplimiento de su objeto; c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto propuesto; d) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio de interés público. **CLÁUSULA DÉCIMA- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** Se deja constancia que este convenio de interés público no genera relación laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO el contratista **FUNDACION AMIGO ANIMAL** por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales. En consecuencia, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO CIUDADANA únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas establecidas en la Clausulas Séptima del convenio. **PARAGRAFO I**: Queda excluida y por lo tanto no existirá ningún vínculo jurídico, ni de relaciones de carácter laboral alguno, entre las personas vinculadas a la ejecución del proyecto objeto de este convenio y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO. **PARAGRAFO II**: En todo caso LA FUNDACION AMIGO ANIMAL se obliga a pagar los honorarios o los salarios y sus prestaciones sociales establecidas en las Leyes Laborales colombianas vigentes a favor de los trabajadores y empleados que utilice para la ejecución del objeto de este convenio de interés público. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURIDICA**. Frente a terceros: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio de convenio de



*Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1400, Guadalajara de Buga - Valle*
*Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co*

Asociación, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SUPERVISION:** La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el presente convenio de interés público estarán a cargo de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO – CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO,** o quien ejerza sus funciones o haga sus veces. Además, para efectos de la liquidación del convenio de interés público, revisará y dará su visto Bueno a las actividades realizadas. **PARAGRAFO I:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: I) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio de Asociación. 2) Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado 3) Custodiar por el pago oportuno 4) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del convenio 5) Elaborar si fuera necesario las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del convenio de Asociación 6) Pasar por escrito toda aclaración a las partes 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Seguridad Social Integral de contratista. 8) Preparar la liquidación del convenio de Asociación. Por parte de la **FUNDACION AMIGO ANIMAL,** actuar como responsable del desarrollo de todas las acciones a desarrollar consignadas en el presente convenio y quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le son propias y, en especial, las siguientes: 1) Coordinar el Desarrollo de todas (las acciones consignadas en el presente convenio de Asociación. 2) Realizar el seguimiento técnico, contable, jurídico, administrativo y financiero al desarrollo de todas las acciones consignadas en el presente convenio y rendir los informes que le sean solicitados. En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO**. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio de Asociación y la designación se hará mediante comunicación escrita, la cual debe remitirse a la Secretaria de AGRICULTURA Y FOMENTO **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este convenio de interés público. LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO Y DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA podrá imponer al contratista **FUNDACION AMIGO ANIMAL** previo informe del supervisor multas por mora e incumplimiento parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en el cual se presentó el incumplimiento parcial, de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS: FUNDACION AMIGO ANIMAL** constituirá a favor del Municipio garantía por los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO**: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza. **B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza. D)BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS: Es el equivalente al 50% de los aportes entregados por parte de la administración, con vigencia con el mismo plazo del convenio. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio, contado a partir de la expedición de la póliza. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**: Las Partes reconocen de manera expresa la naturaleza confidencial de la información que se manejará durante la ejecución del presente convenio y en consecuencia aceptan y se comprometen a: 1) La información que se obtenga por las partes, será utilizada única y exclusivamente para el desarrollo de los objetivos del Convenio de convenio de Asociación. 2) Que la información que se reciba no será revelada por ningún medio, ni divulgada en forma parcial o total a ningún tercero, salvo autorización expresa de LA JUNTA FUNDACION AMIGO ANIMAL y/o SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO. 3) Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad de la información una vez terminado el presente convenio. 4) Dentro de la



*Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1400, Guadalajara de Buga - Valle*
*Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co*

información confidencial no se incluye aquello que sea del dominio público o lo que por una orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN:** Este convenio se ha celebrado en consideración a la Idoneidad de **LA FUNDACION AMIGO ANIMAL** en consecuencia, no podrá ser cedido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: VEEDURIA**: Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - SUSPENSION:** se podrá suspender el presente convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan alguna de las partes a ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante la suscripción del acta respectiva y el previo concepto favorable del supervisor. En el acta de suspensión se indicarán los motivos y la fecha en la que se reiniciará su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal de compromiso. b) Suscripción del acta de inicio. c) Constitución y aprobación de las garantías que respalden el cumplimiento del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LA JUNTA FUNDACION AMIGO ANIMAL,** Representada legalmente por la señora MARIA DEL ROSARIO FRANCO GONZALEZ, declara bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011; que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estado y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la Contraloría General de República o contralorías territoriales, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007 y jurisprudencia de la Corte Constitucional y en las demás normas sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL**: El valor del presente Convenio de interés público, se imputa al certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se detalla:

| Numero | Concepto | Numero y Nombre de rubro | Recurso | Nombre del Recurso | Valor | Valor a afectar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022.CEN.01.00207 | APOYO PARA LA PASARELA VIRTUAL DE ADOPCIÓN ANIMAL | 2.3.5.02.09 | 1102 | SOBRETASA GASOLINA | $7.000.000 | $7.000.000 |
| 2022.CEN.01.000267 | MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL CBA | 2.3.5.02.09 | 1102 | SOBRETASA GASOLINA | $160.000.000 | $160.000.000 |
| 2022.CEN.01.000222 | ASISTENCIA AL CONTROL HUMANITARIO DE PALOMAS | 2.3.5.02.09 | 1102 | SOBRETASA GASOLINA | $7.000.000 | $7.000.000 |
| 2022.CEN.01.000226 | FORTALECIMIENTO PLAN MUNICIPAL EDUCACIÓN AMBIENTAL | 2.3.5.02.09 | 1102 | SOBRETASA GASOLINA | $10.000.000 | $3.800.000 |

Cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones con ocasión del


*Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1400, Guadalajara de Buga - Valle*
*Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co*

presente convenio, cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por los contratistas LA FUNDACION AMIGO ANIMAL, subcontratistas o proveedores, serán asumidos por éste. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA INTERPRETACION UNILATERAL MODIFICACION UNILATERAL TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO, podrá hacer uso de las facultades consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA COSTOS Y GASTOS**: Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio serán exclusivamente por cuenta de LA **FUNDACION AMIGO ANIMAL. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: LA JUNTA FUNDACION AMIGO ANIMAL** deberá acreditar durante la ejecución del convenio el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ello en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este convenio de interés público: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal, b) Estudios previos, c) documentos de la oferta, d) Convenio de Asociación, e) Registro Presupuestal de Compromiso, f) Garantías y su aprobación. g) acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - PUBLICACION:** De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y sus artículos 2.2.1.1.17.1, este convenio será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan la designación del Municipio de Guadalajara de Buga, como domicilio convencional.

**NOTA: el presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación SECOP II.**



*Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1400, Guadalajara de Buga - Valle*
*Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co*